

## Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping

(2005/C 209/02)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio, tal como establece el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995 <sup>(1)</sup> sobre defensa contra las importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea.

### 2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

### 3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios deberán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (División B-1), J-79 5/16, B-1049 Bruselas <sup>(2)</sup> a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Urea	Rusia	Derecho antidumping	Reglamento (CE) n° 901/2001 del Consejo (DO L 127 de 9.5.2001, p. 11)	10.5.2006
Hojas y tiras, delgadas, de aluminio	R.P. China Rusia	Derecho antidumping	Reglamento (CE) n° 950/2001 del Consejo (DO L 134 de 17.5.2001, p. 1) modificado por última vez por Reglamento (CE) n° 998/2004 (DO L 183 de 20.5.2004, p. 4)	18.5.2006
	Rusia	Compromiso	Decisión de la Comisión n° 2001/381/CE (DO L 134 de 17.5.2001, p. 67)	18.5.2006

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 6.3.1996, p. 1. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 461/2004 del Consejo (DO L 77 de 13.3.2004, p. 12).

<sup>(2)</sup> Fax: (32-2) 295 65 05.